

Montevideo, 13 de octubre de 2017.-

**VISTO**: Lo dispuesto por las Resoluciones Nos. 187/2017, 188/017 y 192/2017 de la JUNTA NACIONAL DE SALUD.-----

**RESULTANDO**: I.- Que por dichas Resoluciones, se aprobó el Marco Normativo aplicable a los nuevos Diseños de Implementación de las Metas Asistenciales 1 y 2, y se puso en conocimiento de las instituciones **los Instructivos correspondientes a la Meta 2 parte I y parte II.**-----

**CONSIDERANDO**: I.- Que en sesión ampliada de la Junta Nacional de Salud realizada en el mes de marzo de 2017 se previó la necesidad de monitorear la implementación de la Meta 2 en función de los desafíos planteados por su nuevo contenido.-----

II.- Que el análisis de las líneas de base de los diferentes Indicadores que componen la Meta 2 para el cumplimiento del primer semestre, ha evidenciado diversas dificultades, determinando la necesidad de revisión de dichos Indicadores.-----

III.- Que ante el vencimiento - el 20 de octubre de 2017 - del plazo para la entrega por parte de los prestadores de salud, de los Indicadores correspondientes al semestre (abril – setiembre de 2017) el área competente del Ministerio de Salud ha presentado una propuesta con ajustes a los lineamientos inicialmente planteados, introduciendo cambios en algunos Indicadores.-----

IV.- Que dicha propuesta ha sido puesta en conocimiento de la Comisión de Metas Asistenciales.-----

**ATENTO**: a lo expuesto:-----

## **LA JUNTA NACIONAL DE SALUD**

### **RESUELVE:**

1º) Aprobar las modificaciones introducidas en aquellos Indicadores de la Meta 2, que surgen detallados en el Documento denominado

“MODIFICACIONES” el cual constituye un Anexo de la presente resolución.-----

2º) Recordar a todos los prestadores que el 20 de octubre de 2017 vence el plazo para la entrega de los Indicadores que componen la Meta 2.-----

3º) Resaltar lo dispuesto en la Resolución de la Junta Nacional de Salud N° 349/2017 referente a los requisitos formales que debe cumplir la entrega de información para el cumplimiento de las Metas Asistenciales, debiéndose tener presente que si no se cumplen los mismos, no se pagará la meta referida.-----

4º) Notificar a todos los prestadores.-----

Res. N° 452

**FIRMADO EC. ARTURO ECHEVARRIA**

**PRESIDENTE**

**JUNTA NACIONAL DE SALUD**